MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES -123 No SI-SGOB-020-2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA	**VIPERS TECNOLOGIA S.A.S**., identificado con NIT: 900488656-0, representada legalmente por el señor RAMIRO ENRIQUE SANCHEZ MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No 6.879.386 de MONTERÍA-CÓRDOBA
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES -123 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR INICIAL	TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.841.149.355,00) incluido IVA.
PLAZO INICIAL	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE MONTERIA**, representado por el señor **JULIO ELIECER LORA HERNÁNDEZ,** mayor de edad vecino identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.025.911 de Cereté, en su calidad de Alcalde Municipal (E), de conformidad al Decreto de Encargo No 0778 de 2023, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERIA**, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente acto se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra la sociedad **VIPERS TECNOLOGIA S.A.S**., identificado con NIT: 900488656-0, representada legalmente por el señor RAMIRO ENRIQUE SANCHEZ MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No 6.879.386 de MONTERÍA-CÓRDOBA, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 1 al **CONTRATO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES -123 No SI-SGOB-020-2023**, previas las siguientes,

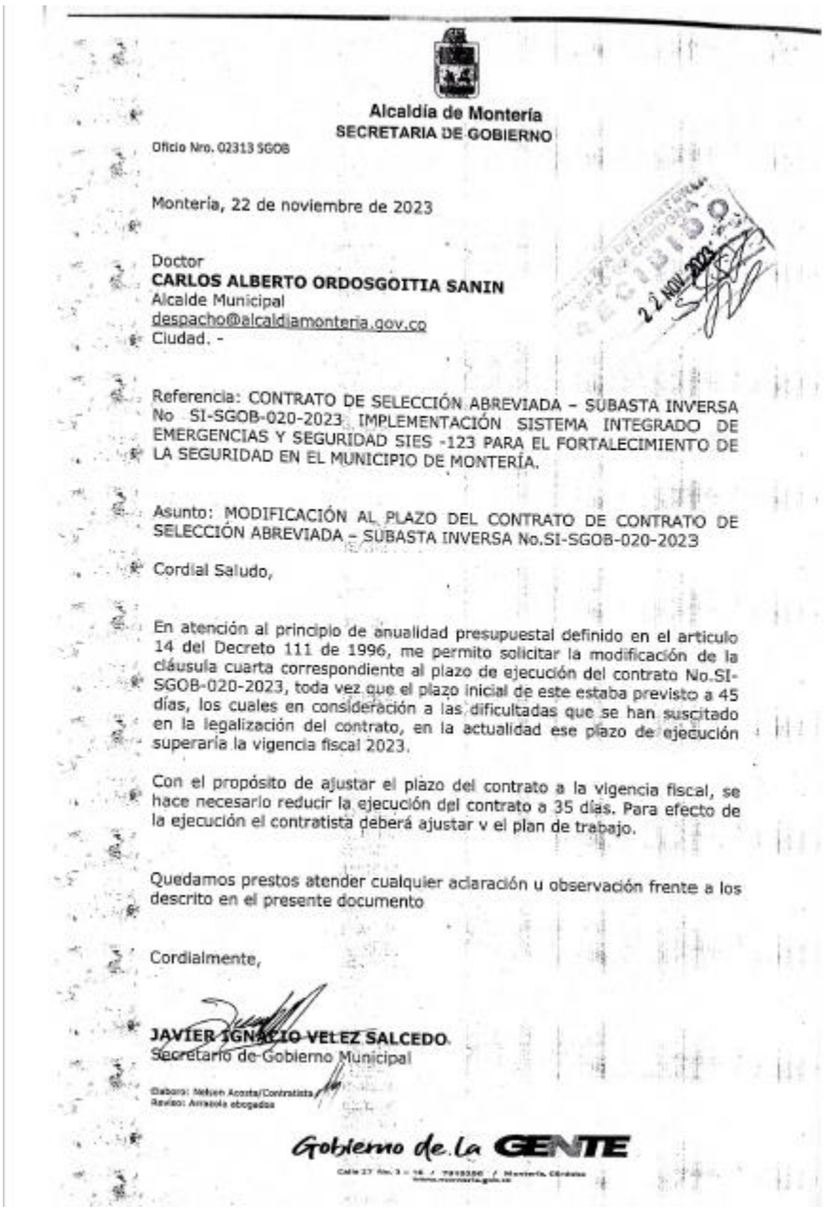
CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que en fecha 16 de Noviembre de 2023, se suscribió mediante la plataforma SECOP II el **CONTRATO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES -123 No SI-SGOB-020-2023**, entre el **MUNICIPIO DE MONTERIA** y la sociedad **VIPERS TECNOLOGIA S.A.S**., identificado con NIT: 900488656-0, representada legalmente por el señor RAMIRO ENRIQUE SANCHEZ MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No 6.879.386 de MONTERÍA-CÓRDOBA, cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES -123 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.841.149.355,00) incluido IVA y un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contados a partir de la fecha del acta de inicio.

SEGUNDA: Que a la fecha el contrato de la referencia no ha iniciado.

TERCERA: Que en fecha 22 de noviembre de 2023 se recibió en este despacho solicitud de modificación de la cláusula - plazo de ejecución del **CONTRATO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES -123 No SI-SGOB-020-2023**, suscrito por el secretario de gobierno municipal, la cual se inserta en imagen vista a continuación:

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES -123 No SI-SGOB-020-2023



Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE GOBIERNO

Oficio Nro. 02313 SGOB

Montería, 22 de noviembre de 2023

Doctor
CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
Alcalde Municipal
despacho@alcaldiamonteria.gov.co
Ciudad. -

Referencia: CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No SI-SGOB-020-2023 IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES -123 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Asunto: MODIFICACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO DE CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No.SI-SGOB-020-2023

Cordial Saludo,

En atención al principio de anualidad presupuestal definido en el articulo 14 del Decreto 111 de 1996, me permito solicitar la modificación de la cláusula cuarta correspondiente al plazo de ejecución del contrato No.SI-SGOB-020-2023, toda vez que el plazo inicial de este estaba previsto a 45 días, los cuales en consideración a las dificultadas que se han suscitado en la legalización del contrato, en la actualidad ese plazo de ejecución superaría la vigencia fiscal 2023.

Con el propósito de ajustar el plazo del contrato a la vigencia fiscal, se hace necesario reducir la ejecución del contrato a 35 días. Para efecto de la ejecución el contratista deberá ajustar y el plan de trabajo.

Quedamos prestos atender cualquier aclaración u observación frente a los descrito en el presente documento

Cordialmente,

JAVIER IGNACIO VELEZ SALCEDO
Secretario de Gobierno Municipal

Elaboro: Nelson Acosta/Contratista
Revisó: Arrieta abogados

Gobierno de la GENTE

CUARTA: Que, teniendo en cuenta que el inicio del contrato de la referencia en la plataforma SECOP II se tiene previsto para el día 24 de noviembre de 2023, y considerando que el plazo de ejecución contractual actualmente es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, lo cual da lugar a superar la vigencia fiscal 2023, se hace necesario ajustar dicho plazo a esta vigencia.

QUINTA: Que, el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, sobre el principio de anualidad establece lo siguiente:

ARTICULO 14. ANUALIDAD. *El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10).”*

SEXTA: Que, en aras de ajustar el plazo de ejecucion del contrato de la referencia a la vigencia fiscal 2023 se modificará la cláusula cuarta.

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes:

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES -123 No SI-SGOB-020-2023

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA- PLAZO, del **CONTRATO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES -123 No SI-SGOB-020-2023**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE MONTERIA** y la sociedad **VIPERS TECNOLOGIA S.A.S**., identificado con NIT: 900488656-0, representada legalmente por el señor RAMIRO ENRIQUE SANCHEZ MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No 6.879.386 de MONTERÍA-CÓRDOBA, cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES -123 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, la cual quedará del siguiente tenor:

"(…)

CLAUSULA CUARTA – PLAZO *: El plazo para la ejecución del contrato es de TREINTA Y CINCO (35) DIAS, los cuales se empezarán a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.* ***PARÁGRAFO PRIMERO: VIGENCIA****: Este contrato estarávigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. (…)"*

CLAUSULA SEGUNDA: Todas las demás cláusulas y parágrafos del Contrato primigenio, que no sean afectadas por el presente Modificatorio, continúan vigente.

Proyectó jurídicamente: Arrazola Abogados Asociados y Consultores S.A.S.
Bvo: Karina Carrascal